



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 269-2023-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 269-2023-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 269-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de agosto de 2024. Las 17h53.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

- a) Copia certificada del memorando Nro. TCE-PRE-2023-0580-M de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la abogada Ivonne Coloma Peralta, en el cual designó como secretario relator *ad-hoc* del despacho al abogado Jean Carlos Guadalupe Villalva, especialista jurídico de investigación y estudios, de ese entonces¹.
- b) Memorando Nro. TCE-ICP-2023-0414-M de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el abogado Jean Carlos Guadalupe Villalva, especialista jurídico de investigación y estudios, de ese entonces, con el asunto: "**Certificación dentro de la causa No. 269-2023-TCE**"².
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2023-0264-M de 10 de noviembre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a esa fecha, con el asunto: "**Certificación causa No. 269-2023-TCE**"³.
- d) Razón de ejecutoria efectuada el 10 de noviembre de 2023⁴.
- e) Correo electrónico de 10 de noviembre de 2023, remitido a las direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec, alfonsolara@cne.gob.ec, secretariageneral@cne.gob.ec, santiago vallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec con el asunto: "**Oficio Nro TCE-ICP-JCGV-2023-007-O (Ejecutoria Causa Nro. 269-2023-TCE)**", el cual contiene (02) dos archivos en formato PDF por medio del cual se notificó con el contenido de la copia certificada de la razón de ejecutoria⁵.

¹ Fs. 66.

² Fs. 68.

³ Fs. 69.

⁴ Fs. 70.

⁵ Fs. 71-73.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 269-2023-TCE

- f) Oficio Nro. TCE-ICP-JCGV-2023-008-O de 10 de noviembre de 2023, suscrito por la abogado Jean Carlos Guadalupe Villalva, secretario relator *ad-hoc* de ese entonces, dirigido a la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual notificó con la copia certificada de la razón de ejecutoria⁶.
- g) Razón de detalle de la causa Nro. 269-2023-TCE efectuada el 13 de noviembre de 2023⁷.
- h) Memorando Nro. TCE-ICP-PENL-2023-039-M de 13 de noviembre de 2023, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2 con el asunto: ***"Envío expediente causa Nro. 269-2023-TCE"***⁸.
- i) Copia certificada de la acción de personal Nro. 123-TH-TCE-2024⁹.
- j) Escrito, ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 07 de agosto de 2024, suscrito por la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, recibido en el despacho el 15 de agosto de 2024, conforme la razón de la secretaria relatora¹⁰.

En mi calidad de jueza de instancia, considero y dispongo:

PRIMERO.- SOLICITUD DE DESGLOSE DE DOCUMENTACIÓN

- 1.1 Mediante escrito de 07 de agosto de 2024, la magíster Lorena Pilar Ramos Paucar, directora provincial electoral de Tungurahua solicitó el *"respectivo desglose de la documentación adjunta y presentada con el libelo inicial de mi denuncia"*; y, designó como su nuevo patrocinador, al abogado Erick Sebastián Arévalo Freire.
- 1.2 En virtud de lo solicitado, se dispone que a través de la secretaria relatora del despacho, se realice el desglose de los documentos constantes de foja 1 a 27 del expediente procesal. Previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Actividades Técnico Procesales de la Secretaría General y Secretarías Relatoras del Tribunal Contencioso Electoral, la secretaria relatora del despacho obtendrá copias certificadas, compulsas y simples de acuerdo a lo que corresponda en relación a los documentos desglosados y los adjuntará al expediente.
- 1.3 Para atender la solicitud de desglose de documentación, se suscribirá la respectiva acta entrega-recepción por parte de la secretaria relatora y el

⁶ Fs. 74.

⁷ Fs. 76.

⁸ Fs. 77.

⁹ Fs. 78-78 vuelta.

¹⁰ Fs. 83.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 269-2023-TCE

abogado patrocinador de la peticionaria, previa entrega del papel suficiente para dar cumplimiento a lo requerido.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

2.1. A la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, en las siguientes direcciones electrónicas: lorenaramos@cne.gob.ec y erickarevalo@cne.gob.ec.

2.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagoavallejo@cne.gob.ec, asesoriajuridica@cne.gob.ec, y noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en su calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano 29 de agosto de 2024.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



